



CONSEJO EJECUTIVO

63<sup>a</sup> reunión

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 26<sup>a</sup> SESION

Sede de la OMS, Ginebra  
Jueves, 25 de enero de 1979, a las 9 horas

PRESIDENTE: Profesor J. J. A. REID



Indice

	<u>Página</u>
Método de trabajo de la Asamblea Mundial de la Salud .....	3

Nota: La presente acta resumida es un documento provisional hasta que las intervenciones reseñadas no hayan recibido la aprobación de los correspondientes oradores. Los señores delegados que deseen introducir correcciones para su inclusión en la versión definitiva deberán enviarlas al Jefe de la Oficina de Publicaciones, Organización Mundial de la Salud, 1211 Ginebra 27, Suiza, con tiempo suficiente para que se reciban antes del 12 de marzo de 1979.

LISTA DE MIEMBROS Y OTROS PARTICIPANTES

(La lista de miembros y otros participantes en la 63<sup>a</sup> reunión figura en el documento de 15 de enero de 1979, publicado por separado.)

26<sup>a</sup> SESION

Jueves, 25 de enero de 1979, a las 9 horas

Presidente: Profesor J. J. A. REID

METODO DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD: Punto 17 del orden del día (documentos EB63/17 y EB63/INF.DOC./4)

El Sr. FURTH, Subdirector General, presenta el punto y recuerda que el Director General somete el informe del documento EB63/17 como respuesta al debate habido sobre el tema en la 62<sup>a</sup> reunión del Consejo, durante el cual se hicieron observaciones sobre la experiencia inicialmente adquirida con las diversas modificaciones del método de trabajo de la Asamblea de la Salud cuya aplicación se aprobó para el año anterior. En su informe, el Director General ha tenido en cuenta las diversas observaciones y sugerencias hechas en esa reunión y ha propuesto para su examen algunas modificaciones adicionales encaminadas a mejorar no sólo el método de trabajo de la Asamblea de la Salud sino también algunos procedimientos y prácticas. En la sección 11 del documento EB63/17 se resumen las diversas propuestas con referencias a los párrafos del informe en que se describen con más detalle.

El PRESIDENTE invita al Consejo a hacer observaciones generales sobre el informe, después de lo cual pedirá que se hagan observaciones sucesivamente sobre las diversas propuestas enumeradas en la sección 11.

El Profesor AUJALEU está de acuerdo con todas las propuestas presentadas. Sin embargo, desea plantear dos cuestiones adicionales.

En el Artículo 77 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud, se dispone que, antes o después de una votación, los delegados o los representantes de Miembros Asociados podrán hacer breves declaraciones dedicadas exclusivamente a explicar sus votos. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que esa disposición puede utilizarse para burlar el Reglamento Interior tras una moción de cierre del debate y para prolongar la discusión de fondo so pretexto de explicar los votos. Por consiguiente, parece lógico no permitir explicaciones de voto hasta que la votación haya terminado.

En lo que respecta a la concesión de los diversos premios administrados por la OMS, sugiere que se pida a los grupos de trabajo de cuatro o cinco personas que se encargan tradicionalmente de elegir a los galardonados, que sometan sus recomendaciones al estudio y decisión del Consejo Ejecutivo en su reunión de enero. La designación de los galardonados es una función importante que debe ser desempeñada por un número mayor de expertos, como los que constituyen el Consejo, en lugar de por un número reducido. La Asamblea de la Salud seguirá dando su aprobación oficial a los premios.

El PRESIDENTE dice que se ha tomado nota de las nuevas cuestiones planteadas por el Profesor Aujaleu y que se examinarán después del examen de las propuestas contenidas en la sección 11.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, declara que toda modificación del método de trabajo de la Asamblea de la Salud debe hacerse ante todo con el propósito de acrecentar su importancia como principal órgano constitucional de la OMS, el órgano que decide la política de la Organización y evalúa su labor.

El Dr. KASONDE, comentando las propuestas contenidas en la sección 7.3 sobre la limitación del tiempo dedicado a expresiones de cortesía, dice que su experiencia le enseña que hay pocas probabilidades de que se modifique considerablemente la situación a ese respecto en reuniones políticas.

En la sección 10.1 se sugiere que la Secretaría haga a los delegados la indicación oportuna cuando no parezca verdaderamente necesario poner término al debate sobre determinado asunto con la adopción de una resolución. Indica la posibilidad de que haya confusión entre las normas del Presidente y las de la Secretaría. Será preferible que la Secretaría haga indicaciones al Presidente en lugar de a los delegados.

Sección 11.1.1

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, no estima que la propuesta de que los temas correspondientes a programas técnicos sólo se incluyan en el orden del día como puntos independientes en los años pares sea un procedimiento racional. El documento del presupuesto por programas (sobre todo en su actual forma abreviada) no contiene material suficiente para una discusión global de cuestiones de programas específicos, ya que es básicamente un compendio de datos acompañado de un texto expositivo sobre el desarrollo de los programas específicos durante el periodo bienal. A los efectos de una planificación eficaz de los programas, se requiere un análisis más a fondo de la evolución a largo plazo; los datos han de estudiarse en cuanto a perspectivas y otros procedimientos posibles para la acción futura. La discusión de los distintos temas técnicos dentro del contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas no puede considerarse como sustitución de ese examen fundamental detallado. Por otra parte, es difícil prever si un determinado programa requiere o no un análisis a fondo realizado cada año. Sería preferible seguir tratando de los asuntos correspondientes a los programas técnicos como puntos específicos del orden del día, aunque pueden reducirse al mínimo en los años impares. Sin embargo, debe tratarse de ellos más a fondo.

El Dr. SEBINA recuerda que la cuestión se ha debatido anteriormente. La razón de estimar que los temas correspondientes a programas técnicos no deben incluirse en el orden del día en el año en que se examine el presupuesto por programas ha sido el gran volumen de trabajo que pesa sobre la Asamblea de la Salud ese año. Sin embargo, ese procedimiento no impedirá que cualquier delegación plantee cuestiones sobre asuntos técnicos concretos, y no limitará el debate en modo alguno. Estima que la sugerencia tiene cierto valor.

La Dra. VIOLAKI-PARASKEVA se refiere a la decisión acerca de la duración de la Asamblea de la Salud. Si se decidiera ajustarse estrictamente al número de días convenidos no sería posible conservar en el orden del día todos los distintos puntos técnicos del programa, aunque algunos de ellos puedan examinarse durante el debate del proyecto de presupuesto por programas.

La Dra. KLIVAROVÁ, suplente del Profesor Prokopec, estima que sería demasiado rígido excluir del todo los asuntos técnicos en años alternos. Debe ser posible examinar globalmente quizás cinco de esos temas en los años en que el presupuesto por programas figura en el orden del día. Algunos informes sobre asuntos técnicos pueden examinarse en el contexto del presupuesto por programas, pero no está en favor de que una recomendación los limite a ese contexto.

El Dr. ABDULHADI dice que es conveniente que la Asamblea de la Salud examine algunos puntos técnicos cada año. En un anterior intercambio de opiniones del Consejo sobre la cuestión se aludió fundamentalmente a la duración de las reuniones. ¿Es realmente obligatorio que la Asamblea de la Salud tenga cada año la misma duración? Tal vez sea conveniente celebrar alternativamente reuniones más largas y más cortas, con lo que habría tiempo para examinar puntos técnicos incluso en los años en los que se estudia el presupuesto por programas. En lugar de adoptar la recomendación que se examina, tal vez deba el Consejo permitir cierta libertad para el futuro.

El Dr. SEBINA indica que en la propuesta de la sección 2.1 i) figura la palabra "normalmente". Por otra parte, el Consejo Ejecutivo siempre examina el orden del día de la Asamblea de la Salud, a fin de proporcionar salvaguardias. Es cierto que en el pasado se ha estimado que se incluían demasiados puntos técnicos independientes en el orden del día de la Asamblea.

En lo que respecta a la duración de la Asamblea de la Salud, hay que recordar que poco después de ella se celebran otras muchas reuniones internacionales.

El PRESIDENTE, hablando a título personal, recuerda que en realidad ya se ha debatido considerablemente la cuestión de la duración de las reuniones. La sugerencia del Dr. Abdulhadi le parece buena. Subraya que la propuesta que figura en la sección 2.1 i) ya incluye puntualizaciones; por ejemplo, "como principio general" y "como puntos independientes". Además, el propio Consejo Ejecutivo puede influir en el contenido del orden del día de la Asamblea cada año. Agradecerá al Sr. Furth que aclare si la cuestión se ha de plantear específicamente a la Asamblea de la Salud o si el propio Consejo puede adoptar todos los años una decisión sobre el particular.

El Dr. ACOSTA tiene la impresión de que se aprobó una determinada resolución que limitaba oficialmente la duración de las reuniones de la Asamblea de la Salud.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, señala a la atención del Consejo los Artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud, con los que las propuestas presentes parecen estar en contradicción. Además, muchos miembros del Consejo parecen ser reacios a establecer una norma rígida para el orden del día de la Asamblea.

El Sr. FURTH recuerda que el origen de las actuales propuestas ha sido una sugerencia formulada por un miembro en la 62ª reunión del Consejo, ocasión en la que se llegó al consenso de que se había sobrecargado el orden del día de la Asamblea de la Salud. El documento de la Secretaría se preparó en respuesta a dicho consenso. La Secretaría estima que la propuesta de que se trata no limita en modo alguno las deliberaciones sobre cuestiones técnicas, ya que el proyecto de presupuesto por programas permite un amplio campo para el debate de cualquier programa o problema técnico dentro de la sección pertinente del presupuesto, preparando la Secretaría cualquier documento de trabajo que pueda ser útil. Ese método, además, permitirá evitar que haya duplicación de los debates, cosa que ha ocurrido con frecuencia cuando se ha tratado primero una cuestión técnica como parte del presupuesto por programas y luego otra vez como punto independiente del orden del día.

La recomendación que figura en la sección 2.1 i) tiene por objeto tan solo reflejar el procedimiento normal que seguiría la Asamblea de la Salud, quedando naturalmente libre el Consejo de decidir de otro modo si así lo desea. Además, si bien corresponde al Consejo formular recomendaciones, es la propia Asamblea de la Salud la que, por recomendación de su Mesa, de hecho decide la composición del orden del día. Naturalmente, si la Asamblea de la Salud decidiese incluir un punto determinado en el orden del día de una futura Asamblea de la Salud, el Consejo no podría oponerse a ello. Desde hace unos años, se ha convertido en práctica la inclusión de un punto especial en el orden del día que permita el examen de cualesquiera cuestiones técnicas planteadas en el curso de las deliberaciones sobre el proyecto de presupuesto por programas.

La Asamblea de la Salud da instrucciones al Consejo para que establezca las fechas de la reunión, y la duración de la Asamblea la decide el Consejo en cada ocasión, de conformidad con el número y la importancia de los puntos inscritos en el orden del día.

La Dra. KLIVAROVÁ, suplente del Profesor Prokopec, dice que, si bien la explicación del Sr. Furth es correcta, el apartado b) del Artículo 5 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud dispone que el orden del día provisional deberá incluir, entre otras cuestiones, todos los puntos que la Asamblea de la Salud en una reunión anterior haya decidido incluir. Hay muchas resoluciones de la Asamblea de la Salud que piden la presentación de un informe concreto por el Director General sobre un tema determinado para una reunión ulterior. Es fundamental atenerse a esa disposición. Debe evitarse toda recomendación rígida en virtud de la cual sólo se pueda examinar un programa técnico en un año determinado.

El Dr. BRYANT cree que, en el momento presente, será útil examinar el calendario indicativo preliminar para la 32ª Asamblea Mundial de la Salud. La Secretaría ha elaborado un orden del día de muestra para examen del Consejo, que indica que sólo habrá tiempo para un pequeño número de puntos técnicos al final de un programa muy recargado. Es indispensable que el calendario sea lo bastante flexible para abarcar toda la labor a que ha de hacer frente la Asamblea de la Salud, teniendo en cuenta que no se dispone de tiempo ilimitado. El orador estima que puede aceptarse la propuesta que figura en la sección 2.1 i) en el entendimiento de que permite suficiente flexibilidad para incluir puntos técnicos si la Asamblea de la Salud así lo dispone. En otro caso, será necesario modificar el texto para garantizar esa flexibilidad, aunque reconociendo las limitaciones de tiempo por lo que se refiere a los años en que ha de examinarse el proyecto de presupuesto por programas. Así pues, los programas técnicos se tratarán durante el examen del proyecto de presupuesto por programas, o se podrá determinar un pequeño número de puntos técnicos para su examen al final del orden del día.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, estima que el procedimiento esbozado por el Sr. Furth podría plantear dificultades tanto para la Secretaría como para la Asamblea de la Salud, ya que exige que la Secretaría prepare documentación sobre los puntos que la Asamblea de la Salud desee estudiar más detalladamente. La experiencia ha demostrado las dificultades que representa para las delegaciones trabajar con documentos preparados en el curso de la reunión, por

no mencionar la labor que ello supone para la propia Secretaría. Además, las Naciones Unidas han aprobado una resolución en la que se pide a los organismos especializados que reduzcan al mínimo la documentación preparada durante un periodo de sesiones. Es preferible que los documentos se reciban antes de la reunión, a fin de que las delegaciones puedan preparar su postura.

El DIRECTOR GENERAL no cree que haya ningún conflicto en lo dicho. El Artículo 5 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud establece claramente la situación. De lo que se trata fundamentalmente es de dar tiempo suficiente a la Asamblea de la Salud para un examen cabal de los puntos técnicos; y todo se reduce a la cuestión de si el Consejo desea ofrecer orientación al respecto.

La Dra. GALEGO PIMENTEL dice que es probablemente el texto de la propuesta lo que ha dado lugar a dudas sobre su posible naturaleza restrictiva. No obstante, el empleo de la palabra "normalmente" parece permitir suficiente flexibilidad.

El DIRECTOR GENERAL propone que en la sección 2.1 i), se sustituya la palabra "normalmente" por la palabra "preferiblemente".

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, señala la necesidad de que toda recomendación se formule con precisión. Recuerda el texto de los Artículos 4 y 5 del Reglamento Interior e insiste en la necesidad de que el Consejo establezca un orden del día con amplia base que permita el funcionamiento óptimo de la Asamblea de la Salud sin prejuzgar qué cuestiones han de debatirse. Incluso la palabra "preferiblemente" introducirá cierta limitación.

El Profesor DE CARVALHO SAMPAIO considera que, como se ha confiado al Consejo la preparación del orden del día de la Asamblea de la Salud, no parece haber necesidad de que en el momento actual se establezcan orientaciones específicas. Su único efecto será provocar debates de procedimiento innecesarios en la Asamblea de la Salud.

El PRESIDENTE conviene en que el Consejo no puede en modo alguno limitar el derecho de la Asamblea de la Salud a determinar su propio orden del día, ni el derecho de los Estados Miembros a plantear cuestiones específicas. Al Consejo se le pide que examine el orden del día de la Asamblea de la Salud cada año y de hecho tiene una influencia considerable en su composición; por consiguiente, parece apropiado que en ese momento sea cuando se adopten decisiones sobre los puntos que han de figurar en el orden del día.

El Profesor AUJALEU dice que el Consejo ya ha debatido extensamente el tema y ahora debe llegar a una decisión.

El PRESIDENTE pone a votación la propuesta contenida en la sección 2.1 i), con la modificación introducida por el Director General.

Decisión: Queda aprobada la propuesta que figura en la sección 11.1.1, en su forma enmendada.

#### Sección 11.1.2

El Dr. M'BAITUBAM se declara en favor de fijar un calendario preliminar con los días y las horas en que la Asamblea de la Salud ha de examinar cada punto de su orden del día. La experiencia ha demostrado que semejante calendario será útil.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, pregunta cómo puede el Consejo tratar el calendario de la Asamblea antes de haber examinado su orden del día.

El PRESIDENTE dice que, a su entender, la propuesta es simplemente de principio y no está relacionada con ninguna Asamblea concreta. Ningún calendario que el Consejo pueda fijar será obligatorio en modo alguno para la Asamblea. Esta última puede introducir los cambios que estime convenientes por conducto de su Mesa.

El DIRECTOR GENERAL dice que, al preparar la propuesta que figura en la sección 2.1 ii), la Secretaría se ha limitado a tomar como ejemplo un orden del día hipotético para la próxima Asamblea. No ha pretendido en modo alguno prejuzgar el orden del día provisional que el Consejo presentará oportunamente a la Asamblea de la Salud.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, dice que, en vista de esa explicación, puede apoyar la propuesta.

El Dr. ACOSTA estima más oportuno que el calendario preliminar lo prepare la Asamblea de la Salud y no el Consejo.

El DIRECTOR GENERAL subraya que el calendario propuesto no tiene otro objeto que el de servir de orientación a la Mesa. Naturalmente, corresponderá a la Mesa decidir si va a seguir o no el calendario propuesto.

El PRESIDENTE toma nota de que el Consejo aprueba la propuesta que figura en la sección 11.1.2.

### Sección 11.1.3

El Profesor AUJALEU manifiesta que podrá dar apoyo a la recomendación, a condición de que se supriman las palabras "la Secretaría y".

El Profesor SPIES desea más aclaraciones sobre las consecuencias de la recomendación. Puede llevar a una pérdida de confianza por parte de los Estados Miembros que estimen necesario contar con información suplementaria. Tampoco es aconsejable adoptar una medida que de hecho debilitará la situación de los Estados Miembros en las deliberaciones. En algunos casos, tal vez estuviese justificada la repetición.

El Dr. AUNG THAN BATU teme que las palabras "ejercer con moderación" puedan interpretarse erróneamente, y que algunos de los patrocinadores de proyectos de resolución no tengan noticia de la existencia de informes anteriores sobre el tema. Sería suficiente que el Consejo, o la Secretaría, señalasen a la atención de los patrocinadores la existencia de tales informes.

El Dr. M'BAÏTOUBAM también opina que el Consejo debe evitar el dar la impresión de ser demasiado restrictivo por lo que respecta a los derechos de los Estados Miembros. Debe encontrarse otra formulación para tratar ese punto.

El Dr. KASONDE estima que no debe imponerse a la Secretaría la responsabilidad de pedir a los patrocinadores de proyectos de resolución que se abstengan de solicitar más informes. Más bien correspondería a los delegados el recabar el asesoramiento de la Secretaría sobre la posibilidad de presentar esos informes.

El Dr. LARI pregunta si existe alguna resolución de la Asamblea de la Salud relativa a la presentación de proyectos de resolución.

El Sr. FURTH, Subdirector General, dice que la única resolución relativa a la cuestión es la citada en la sección 2.1 iii), a saber, la resolución WHA30.50. No se ha aprobado resolución alguna que pida específicamente moderación en la petición de informes al Director General.

El DIRECTOR GENERAL indica que de lo que se trata es que en algunos casos los patrocinadores de proyectos de resolución piden la presentación de nuevos informes a intervalos muy breves, lo cual no parece realmente justificado, por cuanto dichos informes no pueden aportar mucha información nueva: por ejemplo, con frecuencia se han solicitado informes sobre la marcha de los trabajos en esferas concretas en las que la situación no ha cambiado mucho de un año para otro. Conviene en que debe corresponder a los representantes del Consejo en la Asamblea de la Salud, y no a la Secretaría, el señalar esa situación a la atención de los patrocinadores de proyectos de resolución.

La Dra. VIOLAKI-PARASKEVA señala que el objeto de la sección 2.1 iii) es evitar la repetición innecesaria de proyectos de resolución que abarquen más o menos el mismo terreno. Insta a que se redacte de la forma más vigorosa posible toda recomendación al respecto que se dirija a la Asamblea de la Salud.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, comprende la postura del Director General, pero piensa que no se trata tanto de si se deben plantear o no los mismos problemas año tras año, sino de si esos problemas tienen verdadera importancia y pertinencia. Hay muchos asuntos de carácter administrativo y financiero sobre los cuales, por razones constitucionales o prácticas, los Estados Miembros no necesitan información de un año para otro. Teme que una petición de que se ejerza la moderación, ya la haga la Secretaría o el Consejo, pueda coartar las iniciativas de las delegaciones a la Asamblea, que ya están hasta cierto punto limitadas por la resolución WHA31.9, párrafo 1 5). Además, podría interpretarse que la presente propuesta supone que los miembros no han aplicado la debida reflexión a las resoluciones que presentan, o que piden informes simplemente por razones frívolas.

El Dr. BRYANT dice que no se pretende establecer normas rígidas sino sencillamente sugerir mejoramientos en el método de trabajo de la Asamblea de la Salud. No se trata de dar instrucciones a los Estados Miembros, sino más bien señalar a su atención cuán ineficaz es que los informes se dupliquen innecesariamente. Está de acuerdo en que la intivación debe partir de los representantes del Consejo y no de la Secretaría; y que, en vez de solicitar moderación, se señale únicamente la existencia de resoluciones anteriores sobre el tema, dejando a la discreción de los patrocinadores de la resolución que decidan qué es lo que se ha de hacer.

El Profesor SPIES apoya esta sugerencia, pero estima que sería mejor, en la sección 2.1 iii), omitir la frase "tendencia a la repetición". Puede haber sectores importantes, como la lucha antipalúdica o la contratación de personal de conformidad con la distribución geográfica, en los que no se ha producido ninguna evolución, pero sobre los cuales, sin embargo, debe tenerse informados a los Estados Miembros.

El PRESIDENTE sugiere que la frase "podrían ofrecer su concurso a los autores de proyectos de resolución" sería más apropiada que la de "podrían señalar a los autores de proyectos de resolución la conveniencia de ejercer con moderación su derecho".

El Dr. KASONDE apoya esa sugerencia. Propone que se dé por terminado el debate sobre la sección 11.1.3 para que pueda redactarse un nuevo texto.

El Dr. SEBINA dice que, en ese caso, la sección 2.1 iii) tendrá también que redactarse de nuevo.

El Sr. FURTH, Subdirector General, explica que la sección 2.1 iii) no se puede volver a redactar porque es el informe del Director General al Consejo. Sin embargo, la resolución del Consejo sobre el tema del método de trabajo de la Asamblea de la Salud volverá a redactarse en los términos que el Consejo considere oportunos y llevará como anexos tanto el informe del Director General como el acta resumida de las deliberaciones habidas.

El PRESIDENTE dice que al redactar de nuevo la propuesta que figura en la sección 11.1.3, se tendrán en cuenta los puntos suscitados.

#### Sección 11.1.4

El Profesor SPIES advierte que todo el propósito del artículo 33 c) del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud es que la Mesa cuide de que la labor de la Asamblea avance rápida y económicamente sobre la base del orden del día aprobado. Ahora se propone que determinados puntos del orden del día se aplacen hasta el año próximo. Le corresponde a la Asamblea de la Salud, no a la Mesa, tomar esta medida, si no se quiere incurrir en contradicción con la sección 2.1 i).



El PRESIDENTE señala que la Mesa no hace más que formular una recomendación a la Asamblea; la Asamblea queda en libertad de aceptar o rechazar esa recomendación.

El Profesor AUJALEU sustenta ese parecer. De todos modos, el procedimiento será flexible y útil en los casos en que en el transcurso de la Asamblea resulte evidente que no hay tiempo suficiente para tratar determinados puntos que muy bien pudieran aplazarse hasta el año próximo.

El Profesor SPIES comprende el punto de vista pero no cree que sea necesario llegar al extremo de modificar el Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud.

El Dr. SEBINA dice que es evidente que hace falta flexibilidad cuando se trata del orden del día de la Asamblea. Actualmente, no parece que exista ninguna disposición relativa a que la Mesa recomiende el aplazamiento de un punto; no entiende por qué no se le ha de otorgar la facultad de formular esa recomendación si fuese oportuno.

El DIRECTOR GENERAL opina que sería muy provechoso que la Mesa estuviera facultada para proponer el aplazamiento de un punto, porque si esa propuesta se formulase en la sesión plenaria, probablemente daría origen a una prolongada deliberación. Según el Reglamento Interior existente, la Mesa no está facultada para hacer esa propuesta.

Queda acordado proponer una modificación al Artículo 33 c) del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud, según se indica en la sección 2.1 iv) del documento EB63/17.

#### Sección 11.1.5

El Dr. ABDULHADI teme que si para el examen de los informes del Consejo Ejecutivo y del Director General se refunden éstos en un solo punto, los delegados podrían considerar que se trata de un solo informe, cuando son de carácter muy diferente. La experiencia ha demostrado que las deliberaciones tienden a centrarse en el informe del Director General a costa del informe del Consejo. No puede, por lo tanto, aceptar la sugerencia.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, se opone igualmente a la propuesta. Los dos temas deben seguir siendo puntos distintos del orden del día, aun cuando se puedan examinar conjuntamente, como hasta ahora. El alcance y la naturaleza de los informes son diferentes y exigen distintos tipos de decisión por parte de la Asamblea de la Salud. Los informes del Consejo Ejecutivo tienen que ser aprobados por la Asamblea de la Salud. En cambio, el examen del informe del Director General habitualmente supone una evaluación total de las actividades de la Organización durante el periodo de que se trate y da lugar a propuestas concretas que pueden reflejarse en una resolución (por ejemplo, la resolución WHA21.17). Subraya la importancia del examen del informe del Director General, especialmente ahora que abarca un periodo de dos años. El examen debe desembocar en la adopción de resoluciones que tomen nota de las características especiales del periodo de que se trata y que contengan, no sólo una evaluación general de las actividades de la OMS, sino también algunas recomendaciones concretas para lo futuro.

En las 30<sup>a</sup> y 31<sup>a</sup> Asambleas de la Salud no se adoptaron resoluciones sobre la materia; se llegó a una decisión, en la que únicamente se tomaba nota del informe del Director General. Considera el orador que este procedimiento es inaceptable. Las resoluciones EB59.R8 y WHA30.50 determinan que se "dejen de adoptar resoluciones en relación con ciertos informes...", y que esas resoluciones sean reemplazadas por "decisiones". Sin embargo, la referencia a las detalladas deliberaciones sobre el tema en la 59<sup>a</sup> reunión del Consejo indica que los "informes" en cuestión son aquéllos presentados principalmente a efectos de información y respecto a los cuales no se requiere adoptar ninguna medida (por ejemplo los del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de la Dependencia Común de Inspección). Un documento tan importante como el informe del Director General sobre las actividades de la OMS no debe ciertamente ser relegado al mismo nivel que dichos informes y que los asuntos administrativos y de procedimiento.

El DIRECTOR GENERAL dice que tampoco él estima muy acertada la propuesta de refundir los dos puntos en uno.

La Dra. VIOLAKI-PARASKEVA considera igualmente que refundir los dos puntos sería perjudicial para el prestigio del Director General y del Consejo.

El Dr. AUNG THAN BATU apoya este parecer.

El PRESIDENTE toma nota de que el Consejo no aprueba la propuesta de la sección 11.1.5.

#### Sección 11.1.6

El Dr. ABDULHADI dice que, en el transcurso de los años, ha observado que muchos delegados no han podido acudir a una reunión de una comisión principal porque al mismo tiempo se estaba celebrando una sesión plenaria. Con objeto de que esos delegados puedan aportar su máxima contribución a los trabajos de la Asamblea de la Salud, apoya la propuesta de que no se reúna comisión principal alguna al mismo tiempo que se celebra la sesión plenaria.

La Dra. KLIVAROVÁ, suplente del Profesor Prokopec, el Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, y el Dr. SENILAGAKALI también apoyan esa propuesta.

El Dr. SEBINA pregunta qué consecuencias tendría en la duración de la Asamblea la aprobación de esa recomendación. Estima que los delegados no deben participar en reuniones de grupos oficiosos durante las horas fijadas para las reuniones oficiales de la Asamblea.

El PRESIDENTE dice que, si se aprobase la propuesta, es muy probable que se prolongara la duración de la Asamblea.

El Dr. BARAKAMFITIYE califica de constructiva la propuesta. Sin embargo, si de ella ha de derivarse inevitablemente la prolongación de la Asamblea, tal vez pueda adoptarse una variante en el sentido de que, cuando se haya previsto que la reunión de una comisión ha de celebrarse al mismo tiempo que una sesión plenaria, no deben figurar en su orden del día puntos de gran importancia.

El Profesor AUJALEU dice que, dado que la Mesa de la Asamblea no se reúne al mismo tiempo que las comisiones principales o las sesiones plenarias, no es preciso tener eso en cuenta.

Hay argumentos de peso para volver a la práctica anterior, fundándose en las molestias que en la actualidad se ocasionan a las delegaciones pequeñas. Sin embargo, debe advertirse que ello entrañaría no sólo un aumento de los gastos sino también la prolongación de la Asamblea de la Salud o la celebración de sesiones nocturnas. Pregunta qué sería mejor si a) prolongar la duración de la Asamblea de la Salud o b) limitar la duración, pero celebrar sesiones nocturnas, y cuáles serían las consecuencias financieras de la segunda opción.

El Dr. M'BAÏTOUBAM señala que es preciso elegir entre dos factores aparentemente irreconciliables, es decir, entre la necesidad de ahorrar tiempo y la de tener en cuenta la situación especial de las delegaciones pequeñas. A su juicio, por razones de justicia debe adoptarse la segunda opción, por lo que es partidario de que se vuelva al sistema anterior.

La Dra. VIOLAKI-PARASKEVA pregunta cuáles son las repercusiones financieras por cada día que se prolongue la Asamblea de la Salud.

El Sr. FURTH, Subdirector General, responde que los gastos adicionales ascenderían a unos US \$10 000 diarios. Si se estima necesario, podrá dar después una cifra más exacta que, por supuesto, dependerá también de la decisión del Consejo con respecto a la duración de la Asamblea de la Salud. Sin embargo, desea señalar que, dado el estado en que se encuentran y a los preparativos, no habrá ningún cambio apreciable en las consecuencias financieras aunque el Consejo decida reducir la duración de la próxima Asamblea de la Salud. Ya se han extendido por un periodo de tres semanas todos los contratos del personal temporero.

En respuesta al Profesor Aujaleu, dice que las consecuencias financieras de celebrar sesiones nocturnas serían relativamente insignificantes. Los intérpretes trabajan en turnos, y el costo del alquiler de oficinas no se verá alterado. Sin embargo, puede que haya que efectuar algunos pagos en concepto de horas extraordinarias.

El DIRECTOR GENERAL recuerda que la parte más importante de las deliberaciones de la Asamblea de la Salud se desarrolla en las comisiones principales, que en la mayoría de los casos se reúnen simultáneamente. Considera que las delegaciones más pequeñas no han tenido grandes dificultades para participar en las comisiones principales cuando éstas se han reunido al mismo tiempo.

Personalmente, prefiere que se prolongue la reunión de la Asamblea de la Salud a que se celebren sesiones nocturnas, porque, a su juicio, esa no es una manera conveniente de desarrollar las actividades.

El Dr. QUENUM, Director General para Africa, indica que uno de los inconvenientes para las delegaciones pequeñas de prolongar la reunión de la Asamblea de la Salud es que la ausencia de su país de los miembros de la delegación va en detrimento de sus responsabilidades nacionales debido a la falta de personal capacitado.

El Dr. FARAH dice que prefiere, como el Director General, que se prolongue la Asamblea de la Salud en vez de celebrar sesiones nocturnas ya que sabe por experiencia que con frecuencia resulta difícil que haya quorum en ellas.

El Dr. SEBINA supone que, si se prolonga la Asamblea de la Salud, será por una cuarta semana, lo que inevitablemente habrá de tener consecuencias financieras. También debe tenerse en cuenta esa consideración en relación con la observación formulada por el Director Regional para Africa.

El Dr. BRYANT pregunta cuánto tiempo habrá que prolongar la reunión de la Asamblea de la Salud, si unos días o una semana.

Pregunta si lo que ha querido decir el Director Regional para Africa es que, si se prolonga la Asamblea de la Salud, muchas de las delegaciones pequeñas se verán obligadas a regresar a sus países para ocuparse de actividades pendientes.

El Sr. FURTH, Subdirector General, dice que, si la Asamblea de la Salud completa sus trabajos en tres semanas, las consecuencias financieras no serán importantes. Sin embargo, si dura cuatro semanas, las consecuencias financieras serán de US \$10 000 a US \$15 000 diarios más. Por lo que respecta a la duración exacta de la prolongación, estima que podrá ser de unos tres días.

A la segunda pregunta del Dr. Bryant sólo podrán responder las delegaciones interesadas.

El Dr. LISBOA RAMOS considera que las comisiones principales y las sesiones plenarias de la Asamblea de la Salud no deben celebrarse al mismo tiempo. No cree que evitándolo las repercusiones financieras sean excesivamente cuantiosas.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, está de acuerdo con las observaciones del Director General; en primer lugar, porque una prolongación de la reunión de la Asamblea de la Salud no tendrá consecuencias financieras importantes; y, en segundo lugar, porque las sesiones nocturnas son contraproducentes.

El DIRECTOR GENERAL, tras observar que la opinión general es que se vuelva a la práctica anterior, dice que el Consejo ha de decidir acerca de la cuestión de la duración de la Asamblea de la Salud. A su juicio, tres semanas son un periodo perfectamente viable. Si fuera absolutamente necesario, la Mesa de la Asamblea podrá siempre aplazar el examen de un punto hasta la siguiente Asamblea de la Salud.

El Dr. M'BAÏTOUBAM indica que siempre podrá reducirse la prolongación de la reunión de la Asamblea de la Salud procurando que el orden del día no sea demasiado extenso.

La Dra. VIOLAKI-PARASKEVA dice que sería útil saber cuánto tiempo habrá que dedicar a sesiones plenarias. Indica que la Asamblea de la Salud también podría, si fuera necesario, reunirse la tarde del sábado de la primera semana después de las Discusiones Técnicas, o cualquier otro sábado.

El Sr. FURTH, Subdirector General, señala que, como podrá observar el Consejo por el calendario indicativo provisional (documento EB63/INF.DOC./4), se dedicarán de dos días y medio a tres días a las sesiones plenarias, sin que se celebren reuniones de las comisiones principales. En esto se ha basado para calcular que tal vez haya que prolongar tres días la duración de la Asamblea.

La Dra. KLIVAROVÁ advierte que también podría considerarse la posibilidad de prolongar la duración de las sesiones normales de la Asamblea de la Salud.

El PRESIDENTE dice que, habida cuenta de que el Consejo ha examinado largamente la cuestión, someterá a votación la recomendación de que se ponga término a la práctica de que una de las comisiones principales de la Asamblea de la Salud se reúna cuando está celebrándose el debate general en sesión plenaria.

Decisión: Queda aprobada la recomendación por 19 votos contra ninguno y 9 abstenciones.

#### Sección 11.1.7

El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo la propuesta de enmienda al Artículo 45 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud (documento EB63/17, sección 4.1). La finalidad de la enmienda es evitar posibles malentendidos respecto de la participación de los representantes del Consejo Ejecutivo en las sesiones de la Mesa.

La Dra. VIOLAKI-PARASKEVA dice que se ha propuesto la enmienda porque, aunque los representantes del Consejo participaron en las sesiones de la Mesa en la anterior Asamblea de la Salud, se produjeron algunos malentendidos acerca de si ello se ajustaba a lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud.

El Sr. VIGNES, Director, División de Asuntos Jurídicos, explica, en respuesta a una observación formulada por el Dr. SEBINA, que, en su forma actual, el Artículo 45 establece que los representantes del Consejo podrán asistir a las sesiones plenarias y a las sesiones de las comisiones principales. Sin embargo, no abarca las sesiones de la Mesa.

El PRESIDENTE invita al Consejo a que apruebe la propuesta de enmienda al Artículo 45 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud.

Decisión: Queda aprobada la enmienda propuesta.

El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo la propuesta de enmienda al apartado f) del Artículo 5 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud (documento EB63/17, sección 4.2), cuyo propósito es que el Organismo Internacional de Energía Atómica, con el que la Organización ha establecido relaciones efectivas, pueda proponer que se incluya un punto en el orden del día provisional de la Asamblea de la Salud.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, dice que, a su juicio, debe hacerse referencia concreta al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Propone que la enmienda vuelva a redactarse de la manera siguiente:

"cualquier punto propuesto por un organismo especializado con el que la Organización haya establecido y mantenga relaciones efectivas, o por el Organismo Internacional de Energía Atómica ...".

El Dr. SEBINA considera preferible la redacción de la enmienda propuesta, que es más flexible. Si se hace referencia expresa al OIEA, cada vez que la Organización establezca relaciones

con otro órgano que no sea un organismo especializado, habrá de enmendarse el Artículo a fin de incluir también una referencia al mismo.

El Profesor AUJALEU, coincidiendo con el Dr. Sebina, dice que sirve de ejemplo el UNICEF, que no es un organismo especializado y con el que la OMS ha establecido amplias relaciones.

El Sr. VIGNES, Director, División de Asuntos Jurídicos, opina que los dos oradores anteriores han hecho una observación pertinente. La enmienda propuesta tal como está redactada en la sección 4.2 del documento EB63/17 abarcará cualquier organización del sistema de las Naciones Unidas que establezca relaciones efectivas con la OMS en lo futuro, y de esa manera se evitará la necesidad de introducir nuevas enmiendas de ese orden en el Artículo que se examina.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, observa que entendió que el propósito del proyecto de enmienda es ampliar el alcance del Artículo para que comprenda al OIEA. Por lo tanto, considera que es mejor hacer referencia expresa al OIEA.

El Dr. SEBINA dice que una enmienda flexible no representa ningún peligro, dado que, para entrar en relaciones oficiales con la OMS, cualquier organización debe seguir un procedimiento ya establecido.

El Sr. VIGNES, Director, División de Asuntos Jurídicos, señala que es cierto que la finalidad de la enmienda propuesta es ampliar el alcance del Artículo para que comprenda al OIEA. Sin embargo, como ha indicado al Dr. Sebina, debe seguirse otro criterio: el Artículo 70 de la Constitución estipula que se establecerán relaciones efectivas. En consecuencia, al aprobar la enmienda, el Consejo no dejará el camino abierto para que cualquier organización proponga la inclusión de un punto en el orden del día provisional.

El Dr. SENILAGAKALI apoya la enmienda propuesta, que garantiza la necesaria flexibilidad.

El Dr. BARAKAMFITIYE, si bien conviene en que la flexibilidad es necesaria, señala que tal vez fuese aconsejable agregar las palabras "y mantenga", como ha propuesto también el Dr. Galahov.

El Dr. ACOSTA expresa la opinión, de que las palabras "y mantenga" son superfluas; si las relaciones son efectivas, necesariamente deben de haberse mantenido.

El DIRECTOR GENERAL pregunta si, dado que el Artículo 70 de la Constitución es explícito, el Dr. Galahov aceptaría la sustitución de las palabras "haya establecido y mantenga" por las palabras "haya establecido".

El Dr. GALAHOV dice que, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los miembros, retirará su enmienda.

El Sr. VIGNES, Director, División de Asuntos Jurídicos, asegura al Dr. Galahov que, desde el punto de vista jurídico, el texto de la enmienda propuesta es totalmente satisfactorio.

El Dr. ABBAS CHEIK pregunta cuál es la función del OIEA en relación con la OMS y por qué no se propone hacer referencia al UNICEF, dada su estrecha asociación con la Organización.

El DIRECTOR GENERAL explica que el sistema de las Naciones Unidas comprende diversos programas, organismos y organizaciones. Así pues, el UNICEF es un programa de las Naciones Unidas cuyas relaciones con la OMS se encuadran en el marco del acuerdo básico establecido entre las Naciones Unidas y la OMS. Lo mismo ocurre con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Existen además organismos especializados, como la OIT, la FAO, y la UNESCO, con los cuales la OMS ha concertado acuerdos por separado, oficialmente ratificados por el voto de una mayoría de dos tercios de la Asamblea de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Constitución. El texto de la enmienda propuesta abarca todos esos programas y organismos.

No entrará en detalles acerca de por qué el OIEA no es un organismo especializado. La OMS ha concertado un acuerdo con él y se ha estimado conveniente reconocer las buenas relaciones existentes entre ambos organismos. Sin embargo, la enmienda propuesta tiene también por objeto abarcar otros casos análogos que puedan producirse en lo futuro, sin necesidad de solicitar del Consejo que modifique el Reglamento cada vez.

El PRESIDENTE, comprobando que no hay más observaciones, invita al Consejo a que apruebe la enmienda propuesta al apartado f) del Artículo 5 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud, en la forma indicada en la sección 4.2 del documento EB63/17.

Decisión: Se aprueba la enmienda propuesta.

El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo la enmienda propuesta del Artículo 77 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud que figura en la sección 4.3 del documento EB63/17. Como el Profesor Aujaleu planteó con anterioridad en esta misma reunión una cuestión relativa a ese asunto, lo invita a hacer uso de la palabra en primer lugar.

El Profesor AUJALEU dice que su propuesta anterior fue motivada por el hecho de haber observado con frecuencia que, tras la aprobación de una moción de cierre del debate, los delegados de la Asamblea de la Salud han hecho uso del derecho a explicar su voto antes de procederse a la votación, utilizándolo como pretexto para prolongar el debate. Considera que para evitar ese procedimiento irregular, sólo deberá permitirse explicar el voto después de efectuada la votación. En consecuencia, propone que se supriman las primeras palabras del Artículo 77: "Antes o".

El Sr. VIGNES, Director, División de Asuntos Jurídicos, pregunta si la finalidad de la modificación propuesta por el Profesor Aujaleu es que las explicaciones del voto sólo se den después de efectuada la votación, ya se haya cerrado o no el debate, o solamente si se ha verificado el cierre.

El Profesor AUJALEU dice que las opiniones expresadas por un delegado antes del cierre del debate no son una explicación del voto sino una declaración normal hecha durante el debate.

El Dr. SEBINA y el Dr. BRYANT apoyan la enmienda presentada por el Profesor Aujaleu.

El PRESIDENTE dice que, al no haber objeciones, entiende que el Consejo está de acuerdo en aprobar la modificación propuesta del Artículo 77 (sección 4.3 del documento EB63/17) con la enmienda introducida por el Profesor Aujaleu.

Así queda acordado.

#### Sección 11.1.8

El Profesor HSUEH Kung-cho está de acuerdo, en principio, en que es conveniente que la Comisión de Candidaturas tenga en cuenta si los candidatos para los cargos de Presidente de la Asamblea de la Salud o presidentes de las comisiones podrán estar presentes durante toda la duración de la reunión. Sin embargo, como esas personas tienen a menudo considerables obligaciones en su país, será poco realista tanto exigirles que permanezcan durante toda la duración de la Asamblea, como esperar que la Comisión de Candidaturas conozca de antemano la situación. Considera que los cinco vicepresidentes de la Asamblea deben desempeñar una función más activa, presidiendo las reuniones cuando así se requiera.

El Dr. BARAKAMFITIYE destaca la importancia de que la Comisión de Candidaturas procure designar candidatos que puedan estar presentes durante toda la reunión.

El PRESIDENTE, hablando a título personal, dice que importa sobre todo garantizar la continuidad en los casos de los presidentes de las Comisiones A y B. Los candidatos para los cargos

deberán tratar de tener la confirmación de sus gobiernos de que, salvo circunstancias imprevistas, estarán disponibles durante toda la reunión.

El Dr. SEBINA apoya la propuesta del Profesor Hsueh de que los vicepresidentes desempeñen un papel más activo, pero recuerda que, en una ocasión, el Presidente y los tres vicepresidentes se ausentaron al mismo tiempo.

El Dr. ABDULHADI está de acuerdo en principio con la propuesta contenida en la sección 11.1.8, pero no acierta a ver cómo se podrá conseguir que los que componen la Mesa de la Asamblea de la Salud permanezcan en sus puestos hasta el final de la reunión. Lo más apropiado será que el Presidente de la Mesa les explique la importancia de su labor y les exprese la esperanza de que puedan atender al cargo durante toda la reunión.

El Profesor AUJALEU considera que debe hacerse una distinción entre el Presidente, los vicepresidentes y los presidentes de las comisiones, por un lado, y los demás miembros de la Mesa por otro. La ausencia de estos últimos no afectará seriamente al funcionamiento de la Mesa. Ciertamente, no hay forma de garantizar la permanencia de los que ocupan los cargos principales; con todo, los miembros de la Comisión de Candidaturas procurarán cerciorarse de que los presuntos candidatos estén dispuestos a cumplir con esa exigencia antes de proponerlos para el cargo.

La Dra. VIOLAKI-PARASKEVA apoya la recomendación hecha a la Comisión de Candidaturas. Sin embargo, desea hacer dos nuevas indicaciones. El Artículo 30 del Reglamento Interior establece que si en el momento de inaugurarse una reunión no se hallaren presentes el Presidente ni ninguno de los vicepresidentes el Director General asumirá la Presidencia con carácter interino. No queda claro, sin embargo, qué ocurrirá si se prolonga esa situación. Considera que está justificado ampliar el alcance del Artículo 37 y aplicarlo tanto al Presidente y vicepresidentes de la Asamblea de la Salud, como a los de las comisiones principales. En segundo lugar, en vista del gran volumen de trabajo que pesa sobre esas comisiones, propone que se enmiende el Artículo 36 a fin de que cada una de ellas elija dos vicepresidentes en lugar de uno.

El Dr. C. K. HASAN considera que la existencia de dos vicepresidentes en las comisiones principales no mejorará su eficacia, ya que surgirán dificultades acerca de cuál de los dos deberá presidir las reuniones en ausencia de los presidentes.

El PRESIDENTE dice que generalmente estos asuntos se resuelven consultando a las personas interesadas. En vista de que no hay objeciones, entiende que el Consejo desea aprobar la propuesta contenida en la sección 11.1.8, así como adoptar la propuesta del Profesor Hsueh respecto a la mayor actividad de los vicepresidentes, y aceptar la propuesta de la Dra. Violaki-Paraskeva de que se modifique el Artículo 36 del Reglamento Interior.

Así queda acordado.

#### Sección 11.1.9

Al Profesor AUJALEU le cuesta trabajo aceptar la primera de las nuevas tareas propuestas para los relatores en la sección 6.1 (punto i) de la tercera frase). Estima que será imponerles demasiado trabajo.

La Dra. GALEGO PIMENTEL pregunta si es constitucionalmente posible que los relatores convoquen pequeños grupos de trabajo, como se propone en la sección 6.1 (punto iv) de la tercera frase). Sin duda, es ésa una función que ejerce el Presidente, con la aprobación de la Comisión.

El Dr. SEBINA está de acuerdo con el Profesor Aujaleu respecto al punto i) de la sección 6.1. Apoya las demás propuestas, pero conviene en que no corresponde al relator convocar un grupo de trabajo. Estima ventajoso que los grupos de trabajo incluyan un relator, aun cuando la elección del Presidente debe corresponder al grupo.

El Dr. AUNG THAN BATU acepta los puntos ii) y iii) de la sección 6.1, pero no puede aceptar los puntos i) y iv) por las razones ya expresadas por los oradores precedentes.

El Dr. BRYANT está de acuerdo con esa opinión.

El Dr. BARAKAMFITIYE acepta las propuestas contenidas en la sección 6.1, pero considera que es demasiado restrictiva la condición de que los relatores tengan un conocimiento suficiente del inglés o del francés, y que esto puede influir para que no se elijan relatores que no sean de lengua materna francesa o inglesa.

El Sr. FURTH, Subdirector General, señala que la mayor parte de la labor de redacción se hace en inglés o en francés, pero, por supuesto, no hay necesidad de incluir la recomendación relativa al conocimiento de lenguas por parte del relator.

El PRESIDENTE dice que si no hay objeciones entenderá que el Consejo no apoya la propuesta de que quede a cargo del relator hacer el resumen del debate sobre puntos determinados (punto i) de la sección 6.1). Además, el Consejo desea enmendar la propuesta contenida en el punto iv) de la sección 6.1, para que diga "participación activa en los pequeños grupos de trabajo ...", y no acepta la última frase de la sección 6.1.

Así queda acordado.

#### Sección 11.1.10

El PRESIDENTE dice que, al no haber ningún orador que aborde este tema, considerará que el Consejo estima que no será aconsejable proponer nuevas limitaciones del tiempo concedido a los oradores. Pide que se hagan observaciones sobre la conveniencia de incorporar una breve declaración en el informe del Director General o de preparar un documento breve como addendum a dicho informe para ayudar a los delegados a centrarse en unos cuantos temas de singular importancia.

El Profesor AUJALEU considera que esta propuesta no se ajusta a la realidad.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Venediktov, está conforme con el Profesor Aujaleu. La adopción de semejante propuesta supondría una nueva e innecesaria carga para la Secretaría. La introducción al informe del Director General, en la que se exponen los asuntos de importancia, es suficiente a estos efectos.

El Dr. SEBINA cree que será peligroso que parezca que el Director General señalara demasiadas directrices sobre el curso de los debates. Son los delegados quienes han de decidir cuáles son los asuntos de mayor interés para ellos y no deben sentirse coartados en su visión personal.

La Dra. VIOLAKI-PARASKEVA coincide en que los delegados han de reaccionar de manera espontánea ante los asuntos sometidos a su consideración.

El PRESIDENTE toma nota de que el Consejo no es partidario de las propuestas formuladas en la segunda parte de la sección 7.1.

#### Sección 11.1.11

El PRESIDENTE dice que, al no haber intervenciones sobre este tema, entiende que el Consejo estima que no procede proponer, en el momento actual, nuevos cambios de las disposiciones vigentes respecto a las intervenciones en las comisiones principales de la Asamblea de la Salud. Se está preparando un documento que servirá de orientación a los nuevos delegados en el que se reflejan las razones expuestas en la sección 7.2 del documento EB63/17.

#### Sección 11.1.12

El Dr. ABDULHADI dice que en los distintos medios culturales se tienen diferentes conceptos de la cortesía. Le parece inaceptable un procedimiento que le impida establecer unas



adecuadas relaciones psicológicas con los miembros de la Mesa de la Asamblea y demás participantes al transmitirles sus felicitaciones. Este asunto ha de dejarse al arbitrio de cada delegado.

El Dr. M'BAÏTOUBAN hace suyo el comentario del Dr. Abdulhadi y dice que las fórmulas de cortesía sirven para facilitar la intervención del orador siguiente, y a algunos oradores les resultará muy difícil prescindir de esas fórmulas.

El Dr. SENILAGAKALI dice que las expresiones de cortesía ofrecen algunas ventajas políticas y que no deben, por consiguiente, desterrarse.

El Dr. SEBINA hace observar que, si bien las expresiones de cortesía llenan hasta cierto punto una necesidad, ha habido ocasiones en que han ocupado más tiempo que los debates sobre la cuestión de fondo.

La Dra. VIOLAKI-PARASKEVA considera que el peligro de perder el tiempo con fórmulas de cortesía es mayor en las comisiones principales que en la Asamblea.

El PRESIDENTE dice que, al parecer, el criterio general es que este asunto debe dejarse a la discreción de cada orador. Por lo tanto, entiende que el Consejo no desea hacer suya la propuesta 11.1.12.

#### Sección 11.1.13

El Dr. ABDULHADI opina que los representantes de organizaciones internacionales, una vez aceptados como participantes en las reuniones de la OMS, deben tener entera libertad para decir lo que quieran. La propuesta de que la Secretaría examine de antemano con ellas la naturaleza de sus intervenciones podría interpretarse como una forma indirecta de intentar influir en su contenido.

El Profesor DE CARVALHO SAMPAIO dice que los oradores de que se trata son los representantes responsables de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y que no cabe pensar en censurar sus intervenciones.

El Dr. M'BAÏTOUBAM estima que puede hacer falta cierta orientación en el caso de los representantes de organizaciones no gubernamentales, que, como es sabido, se han apartado a veces del tema objeto del debate.

El Dr. FARAH considera que esa propuesta huele a censura. Siempre le queda al Presidente el derecho de advertir al orador si éste se desvía del tema.

El Dr. SEBINA indica que se han planteado dos puntos distintos. El primero es el de la duración de las intervenciones; si las de los ministros se limitan a diez minutos, las de los representantes de las organizaciones mencionadas podrían limitarse razonablemente a unos cinco minutos. Sin embargo, coincide totalmente en que el examen de antemano de las intervenciones por la Secretaría podría considerarse como una forma de censura y en que, como ha señalado acertadamente el Dr. Farah, el Presidente está facultado para obligar a los oradores a ceñirse al tema del debate.

La Dra. VIOLAKI-PARASKEVA está asimismo conforme en que corresponde al Presidente hacer que el orador se atenga al caso debatido.

El DIRECTOR GENERAL indica que, aunque al documento EB63/17 se le denomina informe del Director General, en realidad es un compendio de las propuestas hechas por los propios miembros del Consejo en la 62<sup>a</sup> reunión, en mayo de 1978.

El Dr. YACOUB, suplente del Dr. Fakhro, dice que se podrían acelerar los debates si se distribuyeran copias de los discursos antes de pronunciarlos. Le consta que muchos delegados están dispuestos a aceptar este procedimiento. Las mismas consideraciones son aplicables a las intervenciones de representantes de organizaciones no gubernamentales.

El Profesor AUJALEU pone de manifiesto las diferencias existentes en la Asamblea entre las sesiones plenarias y las sesiones de las comisiones principales: en las primeras, los delegados hacen declaraciones, mientras que en las segundas celebran debates. En lo que respecta a las sesiones plenarias, existe un procedimiento para entregar las declaraciones, que se imprimen luego en las actas taquigráficas, sin haber sido pronunciadas. Lo que desea el Dr. Yacoub es quizá que esas declaraciones se distribuyan por adelantado, para dar así a las delegaciones la posibilidad de contestarlas.

El Dr. SENILAGAKALI hace observar que no se consigue mucho con que los representantes de organizaciones no gubernamentales hagan declaraciones en, por ejemplo, las reuniones de los comités regionales, sino se va a deliberar sobre ellas. Tales declaraciones podrían hacerse perfectamente por escrito.

El PRESIDENTE menciona los privilegios de que gozan las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones con la OMS y que constan en la página 69 de Documentos Básicos. En ciertos casos, esas organizaciones están autorizadas a formular declaraciones adicionales para aclarar algún punto.

Resumiendo las deliberaciones acerca de la propuesta 11.1.13, el Presidente dice que, al no haber más comentarios, entiende que el Consejo no apoya la propuesta.

Se levanta la sesión a las 12,50 horas.